



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1) PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Anexo IV

2) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación de servicio de organización y producción de la Feria de Empresas y Empleo de Leganés, denominada “**LEGAEMPLE@**”

Nos encontramos ante un contrato de servicio regulado en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), comprendido en el Anexo IV de la citada ley por lo que los criterios cualitativos son superiores a criterios cuantitativos.

Prestación de servicio de organización y producción de la Feria de Empresas y Empleo en Leganés, denominada “**LEGAEMPLE@**”.

3) INFORME MOTIVACIÓN NECESIDAD, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 116, 63 y D.A.3ª LCSP, SE INFORMA:

Necesidad

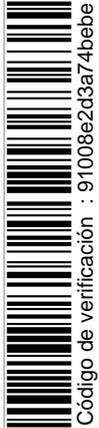
Se promueve el siguiente contrato para satisfacer la realización de los siguientes fines institucionales:

Dentro de los objetivos estratégicos de la Concejalía de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo se encuentra el desarrollo de acciones que impulsen la dinamización del mercado de trabajo para generar nuevos empleos con suficiente intensidad como para reducir de forma más rápida el desempleo y que dicha reducción beneficie a los sectores de población desempleado en peores perspectivas de ocupación y/o mayor porcentaje de población desempleada: parados de larga duración y jóvenes.

La necesidad del Ayuntamiento a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato es la siguiente:

El Ayuntamiento de Leganés en general, y esta Concejalía, consideran la creación de empleo como elemento vertebrador de la sociedad de Leganés y uno de los principales factores que

1



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



inciden en aspectos sociales básicos como el bienestar, la salud, la educación, la seguridad, la integración y la calidad de vida de las personas y las familias en general.

Por estos motivos se pretende contratar, a través del correspondiente expediente de contratación administrativa, la prestación de servicios correspondientes a la organización y producción de la Feria de Empresas y Empleo, denominada “LEGAEMPLE@”.

Se promueve el siguiente contrato de servicios de competencia municipal, cuyo objeto es adecuado para satisfacer la realización de los siguientes fines institucionales: El Ayuntamiento de Leganés en general, y esta Concejalía, consideran la creación de empleo como elemento vertebrador de la sociedad de Leganés y uno de los principales factores que inciden en aspectos sociales básicos como el bienestar, la salud, la educación, la seguridad, la integración y la calidad de vida de las personas y las familias en general.

Según la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 indica que: *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”* Así, por Decreto de Alcaldía 6729/2023 se determinan las competencias de la Delegación de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo en el punto 1º Promoción de la Economía local y Empleo.

Estabilidad Presupuestaria

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el sentido de capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, que engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial, se han analizado las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, en base a la valoración de los gastos a los que de lugar, entendidos como tales los costes derivados de la ejecución material, gastos generales y beneficio industrial que se indican en el apartado de esta Memoria relativo a la justificación de precios, resultando que el contrato que se propone no supone la asunción de deuda financiera puesto que no es necesario la concertación de operaciones de crédito.

Asimismo, debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto del ejercicio del año 2024 y, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, en cuanto a la carga financiera y el efecto que los costes derivados de la prestación del servicio en ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988,



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. Asimismo, deberán reajustarse las cantidades consignadas en las partidas presupuestarias, en función del día cierto de inicio del servicio.

Para la financiación de la contratación en la parte correspondiente a la asignación municipal, no es necesario formalizar operación de crédito alguna para financiar la contratación referida.

Por lo tanto se informa que se cumple el principio de sostenibilidad económica-financiera.

Justificación del Procedimiento:

Vista la necesidad de acometer los servicios definidos en el objeto del contrato de referencia, procede informar en los que respecta a la justificación del procedimiento lo siguiente:

El procedimiento de adjudicación que se propone es el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La justificación del presente procedimiento y no el de otros previstos en la LCSP obedece a las siguientes razones:

-El procedimiento abierto es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las administraciones públicas (artículo 131 de la LCSP).

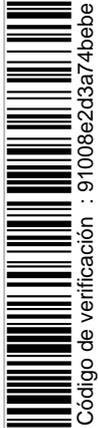
-Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia (artículo 132 de la LCSP).

-Se considera más adecuado el procedimiento abierto por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 de la LCSP).

Así mismo se ha elegido el procedimiento abierto simplificado abreviado establecido en el artículo 159.6 de la LCSP por los siguientes motivos:

- Agilidad en el procedimiento de contratación
- El valor estimado del contrato no excede el importe de 60.000 Euros. Se trata de un contrato de servicios que no tiene prestaciones de carácter intelectual.
- Los criterios de adjudicación para la presente contratación son evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas previamente para general conocimiento.
- La valoración de ofertas se puede efectuar automáticamente
- No se incluyen criterios valorables mediante juicio de valor.

Toda vez que en el presente contrato, se cumplen con los requisitos establecidos en el mencionado artículo 159.6 de la LCSP se considera procedente la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado en la presente licitación.



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



4) INFORME LOTES: NO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116 4 g) y 99.3 se informa lo siguiente:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por los siguientes motivos:

- El objeto del contrato NO admite fraccionamiento por las siguientes causas:

La integración de todos los servicios en un único lote permite optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios. Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato pueden constituir “unidad operativa o funcional”; es decir, pueden ser elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato de la Feria de Empresas y Empleo.

5) CÓDIGO CPV

Código CPV: 79956000-0 Servicio de Organización de ferias y exposiciones

6) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS

En cumplimiento de los artículos 116.4 f) y 63.3a) LCSP se informa:

El Ayuntamiento de Leganés no cuenta con capacidad de gestión ni cuenta con los medios materiales necesarios para realizar la presente actividad consistente en la organización de una feria y tampoco dispone de recursos humanos especializados ni suficientes para la ejecución del proyecto que nos ocupa, que tiene carácter único, específico y puntual.

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

Plazo: El plazo de ejecución de la presente contratación será de veinte días, a contar desde el siguiente a la firma del acta de inicio del servicio.

Se desarrollará según el siguiente calendario:

Captación de empresas participantes: Máximo quince días desde la firma del acta de inicio de servicio.



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



Realización de la feria: Un solo día en el último trimestre de 2024 (29 de octubre de 2024).
 Instalación de elementos: Día anterior a la celebración de la feria (28 de octubre)
 Retirada de los elementos instalados: A la finalización de la feria y el día posterior a la realización de la Feria (30 de octubre)
 Procede la prórroga del contrato: NO
 Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: NO
 Lugar de celebración: Centro Municipal "Las Dehesillas", Avenida del Museo nº 4, Leganés, Madrid

Si llegado los plazos indicados no se pudiesen cumplir los mismos al no haber finalizado el procedimiento de contratación, o se considerase procedente otra fecha distinta por la Administración, fecha que en todo caso deberá ser dentro del último trimestre del año 2024 se proporcionará dicha fecha por el área proponente a la empresa adjudicataria con un plazo mínimo de 20 días para la realización del evento.

8) MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

Procede: NO

9) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN, VALOR ESTIMADO

Justificación del precio

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación del precio del contrato, se han mantenido en consideración los precios de proveedores de este tipo de suministro, y el precio general del mercado el cual se ha obtenido a través de la solicitud de presupuestos a distintos proveedores del sector.

Calculo para una anualidad (1 feria) del contrato sin impuestos

Costes derivados de la ejecución material de los servicios:	11.738,40.-
Gastos Generales de estructura:	3%: 429,60.-
Beneficio industrial:	10%: 1.432.-
Convenio colectivo sectorial de aplicación: Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.	
Costes de personal derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial:	720,00.-

Total: 14.320.- por 1 anualidad (1 feria) completa sin impuestos.



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe

Desglose justificación valor estimado:

Denominación	Importe SIN IVA	Importe del IVA	TOTAL
Habilitación 20 espacios de empresa (mesa,3 sillas, toma luz, cartel identificativo de la empresa expositora)	2.000	420	2.420
Obsequio Feria (1000 unidades de bienvenida que debe contener bolígrafo, agenda, bolsa de tela y agua, información sobre la feria en Din A4, serigrafía todos los componentes del set con el logo del Ayto.	600	126	726
Difusión del evento (rrss y medios propios+nota de prensa)	500	105	605
Sistema QR de inscripción a la jornada +web (inf. feria, apart. con logos empresas particip, registro de empresas y asistentes.)	2.000	420	2.420
Coordinación, regiduría y personal auxiliar	700	147	847
Secretaría Técnica y campaña de captación de empresas expositoras y ofertas de empleo	2.500	525	3.025
Secretaría Técnica, programa y ponentes (el programa incluirá actividades propias del ayuntamiento- incluye obsequio ponentes)	1.600	336	1.936
Materiales impresos y diseño y reparto de 10.000 flyers en distintas zonas del municipio.	800	168	968

6



Medios audiovisuales (sonido, iluminación, plasma 80", microfonía), Photocoll de 2,5x6 con imagen de la feria y 2 carteles de 2,5 x 3 y una ludoteca.	3.000	630	3.630
Certificado de asistencia a talleres	120	25,2	145,2
Memoria final y encuesta de valoración	200	42	242
Fotografía y video del evento	300	63	363
Total IVA incluido			17.327,20

Total: 1 Feria, (comprende día de la celebración de la feria, día anterior para la instalación y montaje y día posterior para el desmontaje).

Posibles prórrogas: NO

Posibles modificados: NO

Total del valor estimado del contrato: 14.320,00.-

Sistema de determinación del precio Forma de cálculo:

- Por precios referidos a componentes de la prestación
 Por unidades de ejecución o de tiempo
 Por aplicación de honorarios por tarifas
 Tanto alzado
 Por la combinación de estas modalidades

B) presupuesto/gasto máximo determinado/base de licitación que puede alcanzar el contrato para la realización de una feria

€ Sin IVA:14.320.-
 Importe del I.V.A.: 3.007,20.- €
Importe total: 17.327,20.- €

10) CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
-----	----------	----------	-----------	---------



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



2024	03	2411	22799	17.327,20.-€
------	----	------	-------	--------------

Otras aportaciones a financiación: NO

11) SOLVENCIA RELATIVA A NORMAS GARANTÍA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE: NO

12) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: NO

13) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación: Se informa por el técnico que suscribe que los criterios de adjudicación están basados en relación calidad-precio y están vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva con respeto a principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin conferir al órgano de contratación una libertad de decisión limitada, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 145 LCSP.

Las mejoras que se especifican son prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el PPT sin alterar ni el objeto ni la naturaleza de las prestaciones contenidas en el mismo, están vinculadas al objeto del contrato y se fijan de manera ponderada, con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación

Al ser un contrato cuyo CPV se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP los criterios de adjudicación cualitativos serán superiores (51 %) a los criterios de adjudicación cuantitativos (49 %)

Serán criterios a tener en cuenta para la valoración de las ofertas, todos los cuantificables automáticamente

Criterio económico (precio): máximo 49 puntos

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta con menor precio con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Formula automática máximo 49 puntos.

$$Xi = \frac{Pt - Pi}{Pt - Pb} \times M$$



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



Siendo:

X_i = Puntuación

P_t = Precio Tipo/presupuesto base de licitación

P_i = Precio índice (precio a valorar)

P_b = Precio más bajo de las ofertas admitidas

$M = 49$

Todas las puntuaciones obtenidas tras la aplicación de la fórmula anteriormente indicada se redondearán al segundo decimal

Sistemas de ofertas anormalmente bajas: No aplica. Instrucción Junta de Gobierno Local.

Forma de presentar la oferta: La empresa licitadora presentará precio desglosando precio base, IVA e importe total IVA incluido.

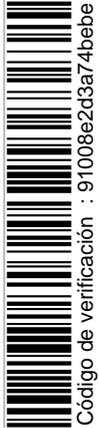
Mejoras cualitativas evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 51 puntos.

- Por la instalación de los siguientes elementos de accesibilidad: Hasta 31 puntos según el siguiente desglose:
 - o 1 planero táctil de 1 x 0.50 mts. (11 puntos)
 - o Rotulación de los 20 stands en braille (20 puntos)
- Por el aumento del número de azafatas sobre el mínimo exigido en el pliego técnico (2 azafatas para atención al público): 10 puntos por azafata adicional hasta un máximo de 20 puntos.

14) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Documentos acreditativos a aportar con el requerimiento de documentación relacionada en el artículo 150.2 LCSP:

- Compromiso de Adscripción de Medios Personales y Materiales Mínimos según modelo Anexo.
- Declaraciones responsables de las mejoras a las que se compromete la empresa



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



15) PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: SÍ.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros. No se admite franquicia. El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que en ejecución del servicio pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir, y mantener vigente, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, con un importe mínimo de indemnización por siniestro habrá de ser de 300.000,00 €. y con un límite mínimo de indemnización por víctima de 20.000.-€.

No se admite franquicia

16) PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI. Plazo de presentación: 5 días contados a partir de la firma de acta de inicio.

17) SUBCONTRATACIÓN: SI

Se permite la subcontratación parcial de la prestación en los términos de la LCSP y PCAP.

Presentación de factura electrónica

La factura deberá contener la descripción detallada de los servicios realizados en el periodo del día 9 de octubre con el suficiente detalle que permita acreditar el adecuado cumplimiento del contrato, bien incorporándolo en el cuerpo de la factura, bien por referencia a albaranes o partes de trabajo que igualmente deberán estar a disposición para su adecuado control.

Código Oficina Contable: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

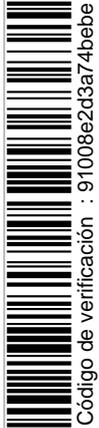
Código Órgano Gestor: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Unidad Tramitadora: LA0004590 COMERCIO Y EMPLEO

18) INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN.

Procede NO

19) RESPONSABLE DEL CONTRATO.



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



Se designa responsable del contrato a: José Antonio García Mingo (TÉCNICO SUPERIOR COMERCIO Y EMPLEO)

20) PLAZO DE GARANTÍA: 1mese desde la firma del acta de inicio de servicio.

21) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones medioambientales:

1. La reutilización y/o reciclado de envases y productos usados y su correcta eliminación a través de gestor autorizado.
2. La recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.

22) PENALIDADES ESPECÍFICAS.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en la parte general, además se establecen con carácter específico las siguientes:

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días hábiles sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- Desobediencia a las órdenes oficiales del responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales y esenciales establecidas en los Pliegos y normativa de aplicación, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Producir daños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este Pliego.
- La comisión de dos faltas graves en el periodo de un año, dará lugar a una falta muy grave.
- La comisión de cuatro infracciones leves en el período de un año, darán lugar a una falta muy grave.

Tendrán consideración de incumplimientos graves:

- El retraso, no sistemático, en la presentación de los servicios.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



- El retraso sistemático en los horarios.
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario y personal municipal, por trato incorrecto.
- La comisión de dos faltas leves en el período de un año.

Se considerarán como incumplimientos leves:

- Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

El importe máximo de las penalidades que se podrán imponer será el establecido en la parte general del PCAP.

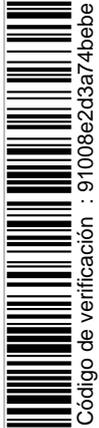
23. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Las obligaciones contenidas en este apartado se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Obligaciones derivadas del art. 122.2 LCSP:

- a) FINALIDAD PARA LA CUAL SE CEDERÁN LOS DATOS: Estricto cumplimiento del objeto del contrato que sean necesarios para la correcta prestación de servicios definida en el mismo.
- b) El contratista se somete en todo caso a la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
- c) El contratista está obligado antes de la formalización del contrato a realizar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) El contratista está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La adjudicataria del presente contrato, que implica el tratamiento de datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



La contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento como consecuencia del acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

El Ayuntamiento de Leganés actúa como Responsables del Tratamiento para aquellos tratamientos así previstos en el registro de actividades de tratamiento.

- Obligaciones de la contratista en calidad de Encargado del Tratamiento

La contratista deberá tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento de Leganés es Responsable o Encargado del Tratamiento. Esto conlleva que la contratista actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tenga el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Si la contratista destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de datos, la contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Ayuntamiento de Leganés estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un apartado referido al "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la contratista garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones.

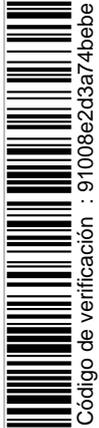
- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento por escrito en cada momento. La contratista informará inmediatamente al Ayuntamiento de Leganés cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



- organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso”.
- d) Mantener absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas del equipo prestador del servicio que están autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego, así como los roles asignados a cada una de ellas y la relación de permisos y perfiles autorizados que son estrictamente necesarias para el desempeño de las funciones encomendadas. Garantizar que cada una de las personas del equipo prestador del servicio se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación e información necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento de Leganés no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos en caso de que sea necesario según el RGPD, o alternativamente, nombrar Responsable de Seguridad del Servicio del adjudicatario a efectos de protección de los Datos Personales en calidad de responsable del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad. Así como comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la contratista.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, a devolver (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y destruir (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten cuando no tengan la consideración de entregable del servicio contratado, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento de Leganés. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) Llevar a cabo las instrucciones para el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que se

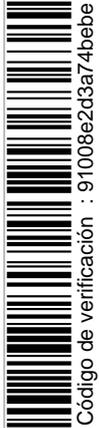


Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



especifiquen, equipamiento que podrá estar bajo el control del Ayuntamiento de Leganés o bajo el control directo o indirecto de la contratista, u otros que hayan sido o sean expresamente autorizados por escrito por el Ayuntamiento de Leganés, en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

- k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado referido al “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el Ayuntamiento de Leganés, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- l) Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 33 RGPD, la contratista deberá comunicar al Ayuntamiento de Leganés, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable) ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento de Leganés con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derechos, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Leganés, siempre que sea posible, para que éstos, puedan cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- n) Colaborar con el Ayuntamiento de Leganés en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de riesgos e impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe

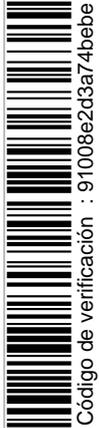


a disposición del Ayuntamiento de Leganés, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento de Leganés.

- o) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento de Leganés que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Ayuntamiento de Leganés a requerimiento de éstos. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Leganés toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q) Derecho de informar: El encargado del tratamiento, en el caso de realizar la recogida de los datos personales, debe facilitar a los interesados la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe aprobar por el Ayuntamiento de Leganés antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento de Leganés y la contratista a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la contratista acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Ayuntamiento de Leganés y que no esté referido en el presente pliego, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean especificados por el Ayuntamiento de Leganés. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Ayuntamiento de Leganés al que no estuviera autorizada la contratista deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Leganés, a través de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe



- *Obligaciones* del Ayuntamiento de Leganés:

- a) Facilitar el acceso del encargado a los datos a los que se refiere el apartado primero del apartado referido al “Tratamiento de Datos Personales”.
- b) Realizar una evaluación del riesgo e impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Tratamiento de datos personales

El tratamiento de datos personales alcanzará únicamente a aquellos que sean necesarios para la correcta prestación de servicios definida en el objeto del presente pliego.



Código de verificación : 91008e2d3a74bebe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=91008e2d3a74bebe>

Firmado por: JOSE ANTONIO GARCÍA DE MINGO
Cargo: GESTOR DE DEPORTES
Fecha: 20-09-2024 14:25:35

Firmado por: JOSE EUGENIO MARIN GARCÍA
Cargo: CONCEJAL DELEGADO ECONOMIA DESARROLLO LOCAL COMERCIO Y EMPLEO
Fecha: 20-09-2024 15:03:19